

## El aborto en El Salvador

El mapa de embarazos en niñas y adolescentes, en el año 2015, revela un promedio de 69 adolescentes embarazadas diariamente en el país. El estudio fue presentado por el Fondo de Población de Naciones Unidas en El Salvador (UNFPA) donde se desgaja que 1,444 son embarazos de niñas entre 10 y 14 años. Y un 20% son producto de una violación o abuso sexual.

Un caso emblemático de estas aberraciones sufridas por las niñas de nuestro país es el de Sandra N. que dio a luz, en los baños del Instituto Damián Villacorta, de Santa Tecla. La alumna fue atendida por personal de la institución, debido a la hemorragia que presentaba, luego fue trasladada al Hospital San Rafael de Santa Tecla, donde pasó custodiada por elementos policiales, bajo sospecha de aborto. Las primeras indagaciones policiales daban por sentado que se trataba de un aborto, sin esperar la opinión de expertos en la materia.

Hubo quiénes condenaban la acción de Sandra N. con los más nefastos e imprudentes calificativos y rasgándose las vestiduras contra la supuesta homicida. Los medios de comunicación hicieron su parte al condenar de primera mano los hechos. Y destacando los 25 años que la menor podría purgar en la cárcel por el supuesto aborto.

Los políticos no se quedaron fuera del festín condenatorio. El diputado Ricardo Velásquez Parker del partido Alianza Republicana Nacionalista, ARENA, ha propuesto aumentar la pena para las mujeres que cometan o colaboren en un aborto de 25 a 50 años de cárcel. Las organizaciones católicas defensoras de la vida también se pronunciaron en contra de Sandra N. por cometer este supuesto delito.

Sin embargo, la hipótesis policial de aborto quedó sin efecto cuando el parte médico preliminar aseguró que Sandra N. no abortó, sino que se trató de un parto prematuro. Entre tanto, todo estaba consumado, el estigma social ya se había apoderado de la niña, sin que el Estado intervenga para resarcir los daños emocionales.

El Salvador es firmante de muchos convenios y tratados de derechos humanos. Sin embargo no cumple los compromisos. En 2014, la Organización de Estados Americanos, OEA, pidió que despenalice el aborto por tres causas, terapéutico en caso de que la vida de las mujeres corra peligro, ética en caso de violaciones y eugenésico, en el caso de que el feto no tenga posibilidad de vida extrauterina.

La Organización de Naciones Unidas, ONU, en 2013 pidió urgentemente que El Salvador reconsiderara la legislación sobre el aborto, pues es una forma de tortura hacia las mujeres y las niñas.

Entre otros convenios internacionales firmados por El Salvador se encuentran, el Convenio para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), Consenso de Brasilia, por mencionar algunas.

El Salvador es un Estado laico que quiere dar lecciones de moralidad, pues condena un aborto con facilidad, pero no se condena los altos costos de la corrupción del país. Tampoco el Estado salvadoreño interviene con un presupuesto apropiado para que la niñez y adolescencia tengan futuro prometedor.

Es más, se condenó a priori a la niña que supuestamente abortó, pero no se persigue el delito por estupro que tiene el pastor evangélico que embarazó a Sandra N. y que, además, es cuñado de la menor. Unos pocos se detienen a pensar que el agresor debe pagar una condena por los hechos cometidos.